



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575600

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO QUE OBRAS EN EL AREA DE
OBRAS DE LA REGION DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 826 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007

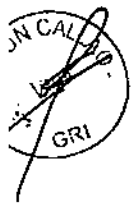
VISTOS,

El Oficio N° 4687-2007-OEPE-DG-HN-DAC del 07 de Noviembre de 2007, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; la Carta N° 31-2007/SRSRL/JQG del 14 de Noviembre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL; la Carta N° 36-2007/SQ-M del 14 de Noviembre de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 242-2007-GRC/GRI-C/VOMB del 20 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 852-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 443-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1259-2007-GRC/GRC/GRPPAT-OPT del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 948-2007-GRC-GRPPAT del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 628-2007-GRC/GRI del 18 de Diciembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO QUE OBECE A LA LEY
DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la
INFORMACION PUBLICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALCIDES CARRIÓN, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 114-2007-GTA del 15 de Octubre de 2007 y recibida por la Entidad el 16 de Octubre de 2007, el proyectista Guillermo Turza Arévalo precisó que la carpintería de madera no había sido considerada ya que la misma no figuraba en los planos del proyecto ni otro tipo de intervenciones en los ambientes de nebulización y pediatría, toda vez que dichas mejoras corresponden a una adecuación de ambientes no considerados en los estudios de preinversión;

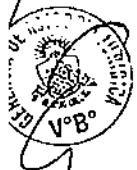
Que, mediante Carta N° 35-2007/SQ-M del 06 de Noviembre de 2007 y recibida por la Entidad el 09 de Noviembre de 2007, el Supervisor solicitó opinión respecto del revestimiento de los muros de la sala de Trauma Shock;

Que, mediante Carta N° 122-2007-GTA del 08 de Noviembre de 2007, el proyectista indicó que respecto a la sala de trauma shock debía ser revestida en laminado vinílico tal como lo señalaban los planos de acabados, previamente debe ir tarrajada toda la superficie;

Que, mediante Oficio N° 4687-2007-OEPE-DG-HN-DAC del 07 de Noviembre de 2007 y recibido por la Entidad el 09 de Noviembre de 2007, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao solicitó al Presidente Regional que se incluya la refacción del área anexa a la obra **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**;

Que, mediante Carta N° 31-2007/SRSRL/JQG del 14 de Noviembre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. remitió el Informe N° 03-2007/SRSRL/JQG solicitando el Adicional de Obra N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.83% del monto del contrato, como consecuencia de haberse generado partidas adicionales para efectos de integrar los ambientes contiguos a la nueva obra en ejecución en: a) los ambientes contiguos de nebulización y consultorio pediátrico, b) las jardinerías, c) trauma shock y fachada lateral derecha; precisando que las partidas descritas en el expediente no se encuentran contempladas en los planos, metrados, ni otro documento que conforma el expediente técnico pero que son necesarias para cumplir con las metas contractuales;

Que, mediante Carta N° 36-2007/SQ-M del 14 de Noviembre de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, en atención que los trabajos contemplados (ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock- Relleno de material vegetal) no estaban considerados en el expediente técnico pero que eran necesarios para cumplir las metas y objetivos del proyecto, encontrándose los mismos justificados técnicamente y administrativamente;

Que, mediante Informe N° 242-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Noviembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que de conformidad con el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la solicitud de Adicional resultaba indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y que por omisión no se tomaron en cuenta antes de la suscripción del contrato, y en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG y su Directiva N° 012-2000-CG/OATJ, se precisaba que el Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES) tenía una incidencia conjunta con el Adicional N° 01 aprobado de 1.47% respecto del monto contractual de S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), no requiriendo autorización expresa de la Contraloría General de la República; pronunciándose, en concordancia con el sustento técnico emitido por el Supervisor de Obra, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock- Relleno de material vegetal;

Que, mediante Informe N° 852-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 21 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 242-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Noviembre de 2007 y consideró procedente aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock- Relleno de material vegetal;

Que, mediante Carta N° 301-2007-GRC/GRI del 22 de Noviembre de 2007, la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, comunicó al Contratista que la obra contemplada en el Presupuesto Adicional N° 02 revestía el carácter de emergencia

Que, mediante Informe N° 443-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, el Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó: a) Que, con el sustento del Informe Técnico N° 202-2004-OGPE-OEPI/MINSA del 21 de Octubre de 2007, la OPI SALUD declaró la viabilidad del PIP "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN" registrado con Código SNIP N° 1804; b) Que, con el Informe Técnico de Reevaluación N° 022-2007-OPI-OGPP/MINSA se realizó la verificación de viabilidad; c) Que, el análisis de sensibilidad del estudio que sustentó la viabilidad del proyecto y su posterior verificación, éste soporta una variación de la inversión fija en un margen de hasta 25% en la evaluación inicial y de 20% en la segunda evaluación, d) Que, el monto del Adicional representaba un incremento del 0.87% sobre el monto de inversión aprobado, con lo cual el monto de inversión aprobado en la verificación de viabilidad; concluyendo que el Adicional solicitado se sustentaba en la

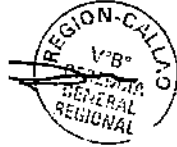


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
OBJETIVO DEL QUE OPERA EN EL AÑO
2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

necesidad de ejecutar intervenciones complementarias de acabado que no alteran las metas del proyecto y cuya incidencia den los costos se encontraba dentro del margen de variación establecido por el análisis de sensibilidad de la verificación de viabilidad del PIP y que el mismo representaba un incremento del 0.87% sobre el monto de inversión aprobado, con lo cual el monto final del proyecto se incrementaba en un 7.05% respecto al monto aprobado por el proceso de verificación de viabilidad, lo que se encuentra dentro del margen aprobado en el estudio de preinversión y de la posterior verificación de viabilidad, con lo cual procedía continuar con el trámite de cobertura presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 948-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para el presente Adicional fue atendida mediante Informe N° 1259-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de Noviembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el presupuesto de S/. 22,336.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 para la ejecución del Adicional en mención;



Que, mediante Memorándum N° 628-2007-GRC/GRI del 18 de Diciembre de 2007, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 852-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 21 de Noviembre de 2007 y consideró procedente aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock- Relleno de material vegetal, precisando que el monto contractual queda establecido en S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;



De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, modificada por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



NOTA: Este es el presente documento de
 copia de la obra en el año 2007
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

826

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 1.47% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock- Relleno de material vegetal, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 04 al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Adicional N° 02 a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	Monto
464	001	14	064	0184	2.018948	2.005757	00001	001	6	5	11	50	18	22,336.00

Nemo: 0057

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

